

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2860-2023 DE 28 DE SEPTIEMBRE SOBRE NUEVA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Vista la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización 2022 aprobada por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 24 de mayo y publicada en el BOB de Sc de Tenerife núm. 63 de 27 de mayo de 2022.

Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 2 de agosto de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de SC de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

Vistas las bases específicas de 7 plazas de trabajador/a social, de personal laboral fijo, grupo A, Subgrupo A2, aprobadas por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de las citadas plazas aprobadas por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, publicadas en el BOP de Sc de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre.

Visto que con fecha 19 de enero de 2023, numero 16 fue publicado en el Boletín Oficial de Estado extracto de la citada convocatoria.

Vistas la Resoluciones del Alcaldía 874-2023 y 1300-2023 sobre aprobación de lista provisional, definitiva y nombramiento de tribunal respectivamente.

Celebrado el proceso selectivo y vistos los acuerdos adoptados por el tribunal calificador. sobre las calificaciones finales de los aspirantes que superaron el proceso, y la propuesta de contratación como laboral fijo, así como la configuración de lista de reserva, publicados en la página WEB www.guiadiesora.org sección empleo público y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen el proceso selectivo: “Una vez realizadas las valoraciones y/o calificaciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de la Corporación y en la Página www.guiadiesora.org apartado de empleo público, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal nombramiento, no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados/as los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia, a los efectos oportunos.”(..)

De conformidad con lo dispuesto en la base Novena de las bases que rigen la convocatoria:

“1.- A propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará, la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario , así como en su caso, la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Regla a los



efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) DNI vigente

d) Título original exigido, en su caso.

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico para la obtención, previa citación cursada por Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto» no podrán ser nombrados/contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la/las siguientes personas aspirantes de la relación a la que se refiere la base octava.

Plazo de presentación de documentos: Será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación.

Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en la Bases Específicas serán contratados como personal laboral fijo, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que, en su caso, se establezca.

Visto que con fecha 8 de septiembre de 2023 fue publicada la Resolución de alcaldía 2637-2023 sobre la relación de aspirantes propuestos para la contratación, así como la apertura del plazo de presentación de documentación conforme se dispone en la base octava.

Concluido el plazo de presentación de documentación, se han presentado dentro del plazo conferido por las aspirantes propuestas la documentación requerida, a excepción de la aspirante propuesta



en el lugar 5º Dña Nayra Santos Dumpiérrez con DNI 78*****1M. de la que no consta comunicación alguna.

La aspirante Dña. Gloria María Toledo Hernández con DNI 45*****8B. propuesta en el lugar 6º ha presentado su renuncia expresa a la plaza.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos y en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente artículo 21.1h de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 31.1l de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la nueva propuesta de contratación de personal laboral fijo a las 7 aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han presentado la documentación el plazo conferido y no han renunciado a la plaza de trabajador/a social Grupo A, Subgrupo A2, sujetas al proceso extraordinario de estabilización, de acuerdo con el siguiente orden:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1º	SALAZAR ZAMORANO	MERILINDA	43*****1F
2º	MUÑOZ SUAREZ	CARMEN ALEJANDRA	45*****3P
3º	PITEIRO BARROSO	JOSELITZTH ISABEL	45*****8R
4º	ACOSTA MENESES	MARÍA DÉVORA	45*****5V
5º	EGUILUZ MIGUEL	MARIA DEL PILAR	16*****5Y
6º	AMAYA OCAÑA	CARMEN	48*****6X
7º	ARIAS SUÁREZ	OLGA	71*****3M

SEGUNDO. - Conceder el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación de esta Resolución, para la presentación de los documentos a que se refiere la Base Novena. a las aspirantes:

6º	AMAYA OCAÑA	CARMEN	48*****6X
7º	ARIAS SUÁREZ	OLGA	71*****3M

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web Municipal www.guiadeisora.org.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Guía de Isora a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

